



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL QUE HACE LA
COMPAÑÍA DEPCONSA S.A.-----**

CUANTÍA: US\$ 975,000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de noviembre del dos mil doce, ante mi, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **DEPCONSA S.A.**, debidamente representada por el señor economista **JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste este **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO** de la compañía DEPCONSA S.A., que se determina y contiene al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración y suscripción de este instrumento público, el señor economista JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, a nombre y en representación y por los derechos que representa de la compañía denominada DEPCONSA S.A. en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, conforme consta en el nombramiento, debidamente inscrito, que se incorpora como habilitante, con el cual legitima su personería e intervención y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día primero del noviembre del dos mil doce, cuya acta original suscrita por los accionistas también se incorpora a este instrumento como habilitante, con la finalidad de hacer efectivas todas y cada una de las resoluciones de la indicada Junta.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-) DEPCONSA S.A. se constituyo, en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el veinte de enero del año dos mil, por el Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de febrero del dos mil, de foja mil novecientos sesenta y siete a mil novecientos setenta y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cinco, número doscientos treinta y dos del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número tres mil ciento quince del Repertorio; DOS.-) La compañía aumento su capital social y reformo parcialmente su estatuto mediante escritura pública otorgada el veintinueve de julio del dos mil diez, por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart V., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de septiembre del dos mil diez, de foja cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos a cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, número doscientos sesenta y siete -- dos del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número cuarenta y dos mil quinientos uno del Repertorio; y, TRES.-) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la indicada compañía, celebrada el primero del noviembre del dos mil doce resolvió sucesivamente y por unanimidad que SE ESTABLEZCA EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la cantidad total de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que SE AUMENTE EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, reformar parcialmente el estatuto de la sociedad.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, Yo, el suscrito JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, a nombre y en representación y por

los derechos que represento de la Compañía DEPCONSA S.A., en mi calidad de Gerente y representante legal de la misma, por medio de este instrumento público, **EXPRESAMENTE DECLARO:** Uno.-) **CAPITAL AUTORIZADO:** Establecido el capital autorizado de la compañía en la cantidad de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones de acciones, ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno en adelante, que estarán firmadas por el Gerente de la compañía; Dos.-) **CAPITAL SUSCRITO:** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que con los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América que tiene actualmente de capital suscrito, pagado en el cien por ciento, el nuevo capital suscrito de la compañía sea de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Tres.-) **SUSCRIPCIÓN:** Que los actuales accionistas de la compañía MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE y JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, suscriban este aumento de capital en la misma proporción actual de acciones que tienen en la compañía, de manera tal que la accionista MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE, quien es propietaria de siete mil quinientas acciones, por el valor total de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al treinta por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



5 3

ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, suscriba doscientos noventa y dos mil quinientas acciones, por el valor de doscientos noventa y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al mismo treinta por ciento; y, que el accionista Economista JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA quien es propietario de diecisiete mil quinientas acciones, por el valor total de diecisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al setenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, suscriba seiscientos ochenta y dos mil quinientas acciones, por el valor de seiscientos ochenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al mismo setenta por ciento; Cuatro-) **PAGO:** Que los accionistas suscriptores del indicado aumento tienen pagado a la compañía, mediante capitalización de los aportes para futuros aumento de capital, es decir, mediante compensación de créditos, el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben; y, Cinco-) **REFORMA:** Queda reformado el "Artículo Quinto" del estatuto de la compañía, en lo referente al capital autorizado y suscrito de ella, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el día primero del noviembre del dos mil doce, que se incorpora como habilitante e integrante de este instrumento.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.

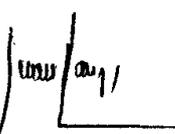
Yo, JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, declaro bajo la gravedad del juramento, que: A.-) Los fondos pagados

por los actuales accionistas de la compañía y que corresponden a este aumento de capital suscrito han sido y se encuentran depositados y/o ingresados en la cuenta corriente de la compañía DEPCONSA S.A. en el Banco PRODUBANCO; y, B.-) Mi representada antes nombrada no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas y solemnidades que sean de estilo para la plena validez y firmeza legal de esta escritura.- FIRMADO: Eduardo Jiménez Parra.- Registro numero ochocientos quince. Colegio Abogado de Guayaquil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA DEPCONSA S.A.


ECON. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA
GERENTE

C.C. 120202174-5

RUC. 0992109777001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DEPCONSA S.A



En la ciudad de Guayaquil, el uno de noviembre del dos mil doce, a las diez horas, se encuentran presentes y reunidos en el domicilio principal de la compañía DEPCONSA S.A. ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Nahim Isaías Barquet s/n intersección Miguel Hilario Alcívar, manzana 506, Torre A. del Edificio Torres del Norte, Piso 5, oficina 506, todos los accionistas de la compañía DEPCONSA S.A., la señora MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE, propietaria de 7.500 acciones, equivalente al 30 % del capital pagado de la compañía, y economista JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA propietario de 17.500 acciones, equivalente al 70 % del capital pagado de la compañía. El capital social de la compañía está integrado por 25.000 acciones nominativas, ordinarias, de igual valor de US \$ 1 cada una y pagadas en su valor total. En consecuencia, asiste y se encuentra presente el 100 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.-----

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y comparecen por sus propios derechos, quienes por encontrarse juntos y presentes y representan la totalidad del capital de la compañía, manifiestan sus voluntades unánimes y aceptaciones para instalarse y celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de discutir y pronunciarse sobre el siguiente **PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA:** Analizar y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la compañía y realizar la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la misma.-----

Los accionistas asistentes aceptan y resuelven por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General de Accionistas por considerarse suficientemente informados e instruidos sobre el punto único del orden del día antes expresado que será conocido y resuelto en la Junta, la misma que se considera válidamente constituida para sesionar.-----

Actúa como secretario de la Junta el Gerente de la compañía, economista JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA quien, por disposición de la Ley de



Compañías, confecciona la lista de asistentes y constata que existe el quórum para la celebración de la Junta.-----

Por unanimidad es designada por los accionistas presentes, como Presidente de la Junta, MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE, quien procede de inmediato a asumir la presidencia de la misma y, por las razones antes expresadas, a instalar la Junta, a declararla debidamente convocada y válidamente constituida e instalada.-----

A continuación la Presidenta somete a conocimiento y aprobación de los accionistas el PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA que ha sido antes expuesto. Los accionistas presentes aprueban, por unanimidad, el orden del día.-----

Se pasa a tratar el PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA:-----

Acto seguido, hace uso de la palabra el economista JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA quien manifiesta la conveniencia y necesidad de que esta Junta apruebe y resuelva que la compañía aumente su capital suscrito y pagado, que en la actualidad es de US \$ 25.000, en la cantidad de US \$ 975.000 de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea en total de US \$ 1'000.000; y, que esta Junta apruebe y resuelva que el capital autorizado de la compañía sea en total de US \$ 2'000.000.-----

Asimismo propone a la Junta que apruebe y resuelva que las suscripciones de las nuevas acciones las realicen los mismos actuales accionistas en la misma proporción de acciones que tienen actualmente en la compañía, por lo que, en consecuencia la accionista MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE, quien es propietaria de 7.500 acciones, equivalentes al 30% del capital suscrito y pagado de la compañía, suscriba 292.500 acciones también equivalente al 30%; y, el accionista JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, quien es propietario de 17.500 acciones, equivalente al 70% del capital suscrito y pagado de la compañía, suscriba 682.500 acciones también equivalente al 70%. Igualmente manifiesta a la Junta que los respectivos accionistas pagan mediante compensación de créditos, la totalidad del valor que corresponde a las suscripciones que los dos accionistas hacen de tales nuevas acciones, de acuerdo a los siguientes detalles:-----



El accionista Juan Alberto Sánchez Coloma ha entregado a la compañía, mediante depósitos en dinero efectivo, el 3 Octubre del 2012, US \$ 48.125; el 5 Octubre del 2012, US \$ 120.000; el 19 de Octubre del 2012, US \$ 200.000; el 24 Octubre del 2012, US \$ 135.000; y, el 26 Octubre del 2012, US \$ 179.375. En total dicho accionista ha entregado a la compañía US \$ 682.500, equivalente al 100% del valor de todas las acciones que suscribe.-----

Por otra parte la accionista María Karina Figueroa Cañarte ha entregado a la compañía, mediante depósitos en dinero efectivo, el 3 Octubre del 2012, US \$ 2.500; el 30 Octubre del 2012; US \$ 180.000; y el 31 Octubre del 2012, US \$ 110.000. En total dicha accionista ha entregado a la compañía US \$ 292.500, equivalente al 100% del valor de todas las acciones que suscribe.-----

Con base en lo anterior, el economista Juan Alberto Sánchez Coloma ratifica que para efectos del pago de las acciones que se suscriban, los accionistas de la sociedad tienen depositados en las cuentas de la compañía, en dinero efectivo, para futuros aumentos de capital social de DEPCONSA S.A., las siguientes cantidades:-----

JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, la cantidad de US \$ 682.500; y,

MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE la cantidad de US \$ 292.500.

Total de aportes realizados en dinero efectivo US \$ 975.000

Se deja expresamente establecido por ambos accionistas que las sumas antes mencionadas han sido depositadas en las cuentas de la compañía, sin lugar a la aplicación de tasa de interés alguna.-----

La accionista MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE expresa que se encuentra de acuerdo con lo expresado por el accionista que la precedió en el uso de la palabra y que por lo tanto lo antes expresado lo eleva a moción, para que lo resuelva la Junta.-----

A continuación, la Junta **RESUELVE, POR CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA,** lo siguiente:-----

Uno.-) Ratificar expresamente las entregas de dinero hechas, a título de depósito sin intereses, por los dos accionistas MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE y JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, así como también las suscripciones y pago mediante compensación de créditos que se realizan en el presente Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, dándose así cumplimiento

a lo que establece la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.-----

Dos.-) Establecer el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la cantidad total de US \$ 2'000.000, representado en 2'000.000 de acciones, ordinarias, nominativas y de US \$ 1,00, cada una;-----

Tres.-) Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** de la sociedad en US \$ 975.000, de manera que, con los US \$ 25.000 que tiene actualmente la compañía de capital suscrito y pagado, el nuevo capital suscrito de la misma sea de US \$ 1'000.000;-----

Cuatro.-) Que **LOS ACTUALES ACCIONISTAS SUSCRIBEN ESTE AUMENTO** en la misma proporción de acciones que tienen actualmente en la compañía, de manera que MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE, propietaria de 7.500 acciones, equivalente al 30 % del capital suscrito y pagado de la compañía, por el valor de US \$ 7.500, suscribe 292.500 acciones, equivalentes al mismo 30 %, por el valor de US \$ 292.500; y, que el accionista JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA propietario de 17.500 acciones, equivalente al 70 % del capital suscrito y pagado de la compañía, por el valor de US \$ 17.500, suscribe 682.500 acciones, equivalentes al mismo 70 %, por el valor de US \$ 682.500;-----

Cinco.-) Que **LOS ACTUALES ACCIONISTAS TIENEN PAGADO A LA COMPAÑÍA, MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EL 100 % DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES** que han suscrito, esto es:-----
MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE la cantidad de US \$ 292.500; y,-----
JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA, la cantidad de US \$ 682.500.-----

Seis.-) Se **REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO**, en lo referente al capital, acciones y accionistas de la compañía, el mismo que dirá:
"ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de US \$ 2'000.000 y el capital suscrito es de US \$ 1'000.000, dividido en 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los Títulos serán suscritos y firmados por el Gerente de la compañía. Cada acción liberada de US \$ 1 dará derecho a 1 voto en las decisiones de Junta General; y, las no liberadas lo dará en proporción a su valor pagado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta



General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas sucesivamente desde el cero cero cero cero cero cero uno, en adelante hasta el numero que corresponda".-----

Finalmente la Junta General por unanimidad, autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante uno cualquiera de los Notarios a otorgar la correspondiente Escritura Pública que contenga las resoluciones adoptadas en esta Sesión Aprobatoria de Aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado de DEPCONSA S.A.-----

La Presidenta concede un receso para la redacción del esta Acta. Reinstalada la Junta con los mismos accionistas se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada sin modificaciones, firmando para constancia los accionistas presentes a las trece horas del mismo día; y, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión.-----

MARIA KARINA FIGUEROA CAÑARTE
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA

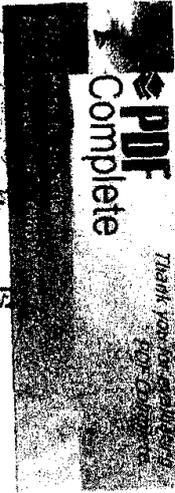
Econ. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ COLOMA
ACCIONISTA - GERENTE DE LA COMPAÑÍA.
SECRETARIO DE LA JUNTA



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992109777001
RAZON SOCIAL: DEPCONSA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 15/02/2003
NOMBRE COMERCIAL: DEPCONSA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE CONTENEDORES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS EN CONTENEDORES
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. NAHM ISAIAS BARQUET Número: 8/N Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALGAR Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON
Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 6 Oficina: 506 Telefono Trabajo: 045012049
Telefono Trabajo: 042687066 Email: mrtorio@depcinsa.com Fax: 045012050

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2003
NOMBRE COMERCIAL: DEPCONSA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE CONTENEDORES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS EN CONTENEDORES
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Barrio: SECTOR INDUSTRIAL Calle: AV. LAS IGUANAS
Número: S/N Referencia: FRENTE A LA FABRICA DE BRAHMA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 14.5 Telefono Trabajo:
045012049 Telefono Trabajo: 045012050



Zambrano Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992109777001
RAZON SOCIAL: DEPCONSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DEPCONSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SANCHEZ COLOMA JUAN ALBERTO
CONTADOR: RIOFRIO MIRANDA MARIA FERNANDA

PEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/02/2000 **PEC. CONSTITUCION:** 15/02/2000
PEC. INSCRIPCION: 15/02/2000 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE CONTENEDORES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. NAHIM ISAIAS BARQUET Número: S/N Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 505 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Teléfono Trabajo: 045012049 Teléfono Trabajo: 042657065 Email: nr10110@depcorsa.com Fax: 045012050

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



Zambrano Vascotto Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: *[Signature]*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: *[Signature]*
Usuario: JZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 02/02/2010

Guayaquil, 17 de mayo de 2012



Señor
Juan Alberto Sanchez Coloma
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **DEPCONSA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS** previsto en el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual acorde a lo estipulado en el estatuto de la compañía. Tendrá las atribuciones que sean inherentes a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo tercero del Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de enero de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de febrero del 2000.

Atentamente,


Gabriela García M.
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 17 de mayo de 2012


Juan Alberto Sanchez Coloma
C.C. 120202174-5

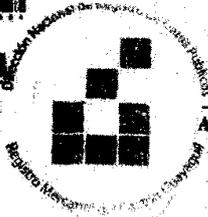
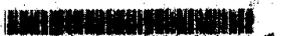
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.207
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente, de la Compañía DEPCONSA S.A., a favor de **JUAN ALBERTO SANCHEZ COLOMA**, de fojas 57.864 a 57.865, Registro Mercantil número 10.072.

ORDEN: 28207



(Handwritten signature)

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Junio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR:)

Nº 284807



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



7 11

ESTA FOJA CORRESPONDE AL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA DEPCONSA S.A.-

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA, MSc.

Dirección: García Avilés # 102 y Víctor Manuel Rendón, 2 Piso, Oficina 2 B

Teléfono: 2-310503 - 2-310103

E-mail: bpenamalta@hotmail.com

www.drbolivarpena.com

Guayaquil - Ecuador

12

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0002034 DE FECHA: GUAYAQUIL, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S), ABOGADO RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN, EN LA QUE APRUEBA: A) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA DEPCONSA S.A. EN DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA EN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LOS TÉRMINOS SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

[Firma manuscrita]
Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 5.585 del 2012, que contiene el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **DEPCONSA S.A.**, otorgada en ésta Notaria, el doce de noviembre del dos mil doce, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-0002034**, de fecha cinco de Abril del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACIÓN** del Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito; y, la Reforma de Estatutos de la Compañía **DEPCONSA S.A.** - Guayaquil, 10 de Abril del 2013.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

14

NUMERO DE REPERTORIO:16.730
FECHA DE REPERTORIO:11/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002034, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB. RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN, el 5 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **DEPCONSA S.A.**, de fojas 2.109 a 2.137, Registro Industrial número 97. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 16730



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de abril de 2013

REVISADO POR

Nº 0541651

MR. 034. 04

